

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15533 Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Modificación de Convenio; N° de expediente, 201044120005; denominación, TRACEMAR S.L.U. (Tratamiento de Aceites y Marpoles SLU); código, 3003092; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 23/07/2010, D. Alberto Alarcón Capel, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 10/06/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º - Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Modificación de Convenio; denominación, TRACEMAR S.L.U.(Tratamiento de Aceites y Marpoles SLU); Código de Convenio, 3003092; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 10/06/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º - Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA I REUNION DE LA COMISIÓN MIXTA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE TRACEMAR, S.L.U. CENTRO DE CARTAGENA

En el Valle de Escombreras, a 10 de Junio de 2010, se reúnen las personas relacionadas al margen en representación de la empresa TRACEMAR, S. L. U. y de sus trabajadores para la I Reunión de la Comisión Mixta del II Convenio Colectivo de Tracemar-Cartagena.

ASISTENTES

En representación de TRACEMAR

D. José M^a Álvarez García
D. Santiago Calejero Borao

En representación de los trabajadores

D. Juan Marín Nicolás
D. Juan Agustín Hernández Ferrer

Comienza la reunión a las 16,00 horas, del día 10 de Junio de 2010, para tratar los siguientes temas:

ÚNICO: Por un error administrativo, las tablas salariales que figuran en el convenio de 2008/09/10, son las tablas correspondientes al año 2007.

Por medio de este acta, procedemos a la modificación de los artículos: 16, 17, 18, 20, 26 y 27 del II Convenio Colectivo de TRACEMAR-CARTAGENA, publicado el 2 de Agosto de 2008 en el B.O.R.M. nº 179, expte. 2008 844110020.

Se adjuntan tablas anexas con las modificaciones salariales de los citados artículos del Convenio, correspondientes al año 2008.

Sin otro particular finaliza la reunión, a las 17,00 horas del día de la fecha.

Artículos modificados del II Convenio Colectivo de TRACEMAR-CARTAGENA

ARTICULO 16. SALARIO DE CLASIFICACION

NIVEL	Salario 2007	IPC 2008-(a cuenta)	Salario 2008
1	12.290,04	2%	12.535,84
2	13.314,28	2%	13.580,57
3	14.420,42	2%	14.708,83
4	16.181,90	2%	16.505,54
5	20.688,22	2%	21.101,98

ARTICULO 17. PLUS DE TURNO

NIVEL	Plus Turno 2007				Plus Turno 2008		
	2 Turnos	3 Turnos	3 Turnos+festivos	Increment. 4%	2 Turnos	3 Turnos	3 Turnos+festivos
1	492,24	738,36	2.116,68	4,00	511,93	767,89	2.201,35
2	738,36	990,96	2.608,80	4,00	767,89	1.030,60	2.713,15
3	984,36	1.230,48	3.199,56	4,00	1.023,73	1.279,70	3.327,54
4	1.230,48	1.476,60	3.937,68	4,00	1.279,70	1.535,66	4.095,19
5	1.476,60	1.722,96	4.676,04	4,00	1.535,66	1.791,88	4.863,08

ARTICULO 18. PLUS DE NOCTURNIDAD

NIVEL	Plus Noct. 2007	I.P.C. 2008	Plus Noct. 2008
1	10,12	2%	10,32
2	12,14	2%	12,38
3	14,17	2%	14,45
4	17	2%	17,34
5	19,83	2%	20,23

ARTICULO 20. ANTIGÜEDAD

Año 2007	IPC 2008	Año 2008
236,6	2%	241,33

ARTICULO 26. DESCANSOS COMPENSATORIOS

NIVEL	Plus Desc. Compensatorios 2007				Plus Desc. Compensatorios 2008		
	J. Normal	2 Turnos	3 Turnos+festivos	I.P.C. 2008	J. Normal	2 Turnos	3 Turnos+festivos
1							
2	57,6	58,54	63,73	2%	58,75	59,71	65,00
3	63,18	64,12	70,23	2%	64,44	65,40	71,63
4	78,05	78,97	88,27	2%	79,61	80,55	90,04
5	99,41	100,34	111,49	2%	101,40	102,35	113,72

ARTICULO 27. HORAS EXTRAORDINARIAS

NIVEL	H. Extras 2007	I.P.C. 2008-2%	H. Extras 2008
1	9,91	2%	10,11
2	11,7	2%	11,93
3	13,11	2%	13,37
4	14,06	2%	14,34
5	15,04	2%	15,34